



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2018 0059600

Se anexa al expediente el escrito presentado por la curadora señora Maribel Monsalve Gómez, en el cual narra su gestión como curadora, expone la situación actual de la interdicta y enuncia quienes pueden ser personas de apoyo, aclarándole que dicho escrito se tendrá en cuenta en su momento, pero no es la valoración de apoyo como lo pretende hacer valer.

Dado lo anterior, y a fin de continuar con el trámite de la revisión, se requiere a la curadora para que, de cumplimiento a lo ordenado en el auto del 13 de octubre de 2022, es decir, aportar el informe de valoración de apoyo en los términos del numeral 2° del inciso 3° del artículo 56 de la Ley 1996. Informe que podrá ser realizado por entidades públicas como la Defensoría del Pueblo y la Personería de Medellín o entidad particular como ÁLAMOS, tal y como se le indicó en el auto en mención. Por lo tanto, se le solicita informe al despacho a través de qué entidad lo realizará.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d1d1662dad37e9204b60d232736051927525dc5d7306b8bee21f75ec8919816**

Documento generado en 04/05/2023 01:26:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>